

DIRECTIVA N° 001-2025-IEEDC-Y

“DISPOSICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES EN MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO”

I. FINALIDAD

Garantizar el cumplimiento de acciones orientadas a la mejora de la calidad del servicio educativo en la Institución Educativa “Ernesto Diez Canseco” de Yanahuanca, asegurando la organización, responsabilidad y disciplina de los trabajadores docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y estudiantes.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Reglamento de la Ley General de Educación.
- Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- Acuerdos de la última sesión ordinaria de trabajadores docentes, auxiliares de educación y administrativos.

III. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para docentes, auxiliares de educación, personal administrativo, trabajadores de servicio y estudiantes de la Institución Educativa “Ernesto Diez Canseco”.

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PRIMERO: Sesiones de Aprendizaje

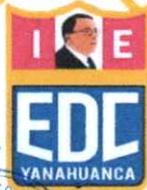
1. Ningún docente ingresará al aula sin portar la sesión de aprendizaje correspondiente, acompañada de su respectiva guía de aprendizaje.
2. La **visación de sesiones de aprendizaje** se realizará en los siguientes horarios:
 - 7:30 a 7:40 a. m.
 - Horario de recreo de la mañana.
 - 12:40 a 12:50 p. m.
 - Horario de recreo de la tarde.
3. El docente podrá anticipar la visa de sesiones con un día de adelanto.

SEGUNDO: Control de Asistencia del Personal

1. El ingreso y salida de los docentes se registrará mediante **control QR** facilitado por los docentes PIP, quienes entregarán el fotocheck de uso diario.
2. Además, todo el personal deberá firmar el **parte de asistencia**, el cual estará ubicado al ingreso de la puerta principal (oficina del auxiliar de educación).

TERCERO: Cumplimiento de Horas de Reforzamiento y Colegiado

1. Todos los docentes están en la obligación de cumplir con las horas de refuerzo escolar y colegiado programadas por la Subdirección.
2. El incumplimiento será tratado conforme a las normas vigentes.



CUARTO: Uso y Orden de Aulas

1. Las mesas y sillas deberán estar dispuestas en **filas y columnas**.
2. El personal de servicio dejará las aulas ordenadas; si el docente modifica la organización para actividades académicas, deberá restablecer el orden antes de salir al recreo o culminar la jornada.
3. Los estudiantes deberán recoger papeles y desechos en los tachos respectivos antes de salir del aula.
4. En cada aula habrá una **caja de reporte y sugerencias** en la mesa del docente, con llave administrada por el asesor de sección en coordinación con el comité de aula.
5. Los tutores colocarán en las aulas las **normas de convivencia**, cuyo cumplimiento será obligatorio para todos los docentes y estudiantes.



QUINTO: Control en Comedor y Pasadizos

1. Los auxiliares, tutores y docentes en cada turno deberán supervisar las actividades de los estudiantes en el comedor y pasadizos.
2. Cada fin de semana deberán remitir un **reporte de incidencias** a la Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa (TOE).

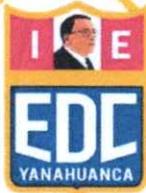
SEXTO: Horarios de Ingreso de Estudiantes

1. En el turno mañana, el ingreso será hasta las 7:40 a. m.; después de esa hora, los estudiantes serán derivados al **aula de consejería** hasta las 9:00 a. m.
2. En el turno tarde, el ingreso será hasta las 12:50 p. m.; luego de esa hora, los estudiantes permanecerán en el aula de consejería hasta las 2:10 p. m.
3. Los auxiliares, tutores y especialistas atenderán a los estudiantes en el aula de consejería, derivándolos otras veces a la biblioteca para actividades de lectura bajo la supervisión de los auxiliares de biblioteca.
4. En el cambio de turno (12:48 p. m.), los estudiantes del turno tarde esperarán formados en la puerta de su aula bajo el control del docente de la primera hora.
5. Luego de iniciado el turno, ningún estudiante ingresará al aula; quienes lleguen tarde serán conducidos al aula de consejería.

SÉPTIMO: Brigada de Protección Escolar (BAPE)

1. La BAPE elaborará un **cronograma de rondas** para docentes y auxiliares, en grupos de dos.
2. Dichas rondas se realizarán en:
 - Horas de salida.
 - Horas de la noche en diferentes zonas de Yanahuanca.
3. Los encargados deberán registrar con **evidencias fotográficas** y remitir el informe a la Dirección.
4. Los estudiantes sorprendidos en actividades inmorales o indebidas serán intervenidos por la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana, trasladados a la Comisaría y entregados a sus padres o apoderados.





OCTAVO: Uso de Celulares y Equipos Electrónicos

1. Se prohíbe el uso de **celulares** en los estudiantes dentro y fuera de la institución, tanto en horas de clase como fuera de ellas.
2. Cualquier trabajador de la institución está facultado para decomisar celulares, los cuales permanecerán retenidos hasta el **31 de diciembre**.
3. Los docentes que utilicen **tabletas o laptops** deberán trabajar con ellas en el aula de Innovación Pedagógica.
4. Se realizarán **requisas sorpresivas** en ambos turnos para verificar el cumplimiento de esta disposición.



NOVENO: Intervención, Acompañamiento y Conducta Docente

1. Los **coordinadores pedagógicos, coordinadores de TOE, jefa de laboratorio, subdirector y director** están autorizados por función a intervenir en las aulas cuando se detecte incumplimiento de funciones, desorden o deficiencias pedagógicas, en calidad de **acto de acompañamiento**.
2. Los docentes que incumplan las disposiciones de la presente directiva recibirán atención en **colegiados pedagógicos** para superar sus dificultades, bajo la orientación de los coordinadores pedagógicos, TOE, Subdirección o Dirección.
3. Los docentes deberán asistir a la institución con **presentación personal elegante**, demostrar **puntualidad**, dominio **científico** y uso de **estrategias metodológicas** pertinentes para la formación de competencias.
4. Cualquier **incidencia negativa** en el aula que involucre a estudiantes será remitida de manera inmediata a la Dirección para su tratamiento oportuno.



V. DISPOSICIONES FINALES

1. Todos los **docentes, auxiliares de educación y personal administrativo** están en la **obligación de asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias** convocadas por la Dirección de la institución educativa. La inasistencia injustificada o retirarse a media reunión será considerada como **falta administrativa**.
2. La presente directiva entra en vigencia a partir de su publicación oficial en la página de la institución educativa.
3. El incumplimiento de estas disposiciones será reportado a la Dirección para la aplicación de las medidas administrativas correspondientes.
4. Los responsables de cada área deberán velar por el estricto cumplimiento de la presente directiva.



Yanahuanca, setiembre de 2025



DIRECTOR

Institución Educativa "Ernesto Diez Canseco"

[Handwritten signature]